LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2011

"ADQUISICION DE LUBRICANTES"

"ADENDA Nº 01"

ESTABLECER MARGEM DE PREFERENCIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 6674/11 Art. 2 Inc. "a"

Para la presentación y evaluación de las ofertas se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 6.674/11 Art. 2 Dispónganse que en la Contrataciones que se realicen en el Estado Paraguayo se establezcan márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados, de acuerdo a las siguientes condiciones: Inc. a) En las Contrataciones Publicas Nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta ser evaluada por la más baja es una oferta del bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado.-